

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CESAR ALCALDÍA MUNICIPAL DE AGUSTÍN CODAZZI CESAR NIT. No. 800. 096.558-1	
VERSIÓN: 01 ACTUALIZACIÓN: 30/01/2024	SECRETARIA JURIDICA MUNICIPAL	ESTADO: CONTROLADO Página 1 de 3

RESOLUCIÓN No. 002348 DEL TREINTA (30) DE SEPTIEMBRE DE 2026 POR MEDIO DE LA CUAL SE APERTURA EL PROCESO DE LICITACION DE OBRA PUBLICA N° LP-006-2026.

El alcalde del Municipio de Agustín Codazzi (Cesar), en uso de sus facultades legales, en especial las consagradas en la Constitución Política de 1991 y en el especial en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y en especial en el Decreto 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que el Municipio de Agustín Codazzi, Cesar, publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP), a través del portal www.contratos.gov.co, los documentos precontractuales correspondientes al proceso de **Licitación Pública No. LP-006-2026**, cuyo objeto es la **“CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE AGUSTÍN CODAZZI, DEPARTAMENTO DEL CESAR”**, entre ellos, el análisis del sector, los estudios previos, el aviso de convocatoria, el proyecto de pliego de condiciones y los demás documentos que integran el proceso de selección.

Que el Municipio de Agustín Codazzi, atendiendo las necesidades identificadas y la conveniencia de fortalecer la infraestructura educativa municipal, requiere adelantar la contratación de las obras destinadas a la construcción y mejoramiento de las instituciones educativas, con el propósito de contribuir al mejoramiento de las condiciones físicas de los establecimientos educativos del municipio.

Que el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece las modalidades de selección de contratistas, entre ellas, la licitación pública, la selección abreviada, el concurso de méritos y la contratación directa, señalando que la escogencia del contratista se efectuará, por regla general, mediante licitación pública, salvo las excepciones previstas en la ley.

Que, teniendo en cuenta la naturaleza, la cuantía y el alcance del objeto contractual, la Entidad determinó adelantar el correspondiente proceso de selección mediante la modalidad de Licitación Pública, con observancia de los principios constitucionales que rigen la función administrativa y de las disposiciones contenidas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Que el presente proceso de selección se encuentra sujeto a las disposiciones establecidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, la Ley 1882 de 2018, el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que las modifiquen, adicionen o reglamenten.

Que la necesidad que se pretende satisfacer mediante el presente proceso contractual se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones y articulada con el Plan de Desarrollo Municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015.

Que, de acuerdo con los estudios previos, el análisis del sector y el presupuesto elaborado por la Entidad, el valor estimado para la ejecución del contrato de obra pública asciende a la suma de **OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$8.325.653.695,00)**, incluido el AIU, de conformidad con las condiciones técnicas, económicas y presupuestales establecidas en los documentos del proceso.

Que la Entidad para respaldar el compromiso derivado del Proceso de Contratación, cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

**RESOLUCIÓN No. 002348 DEL TREINTA (30) DE SEPTIEMBRE DE 2026 POR MEDIO DE LA CUAL SE
APERTURA EL PROCESO DE LICITACION DE OBRA PUBLICA N° LP-006-2026.**

Número certificado disponibilidad presupuestal	Fecha certificado disponibilidad presupuestal	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
CDP202609040009	2026/09/04	\$ 5.047.359.479,87

Que la necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad.

Que la para la atención del compromiso derivado del presente proceso fueron aprobadas vigencias futuras mediante el radicado Acuerdo 003 del del 29 de mayo de 2026, Concejo Municipal, el cual señala la autorización del cupo para la asunción de obligaciones con cargo a aplicaciones de vigencias futuras ordinarias para el año 2027 los cuales irán hasta la suma de:

Vigencias futuras	
Año	Valor
2027	\$ 3.278.294.215,13

Que el numeral 1° del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, determina que la competencia para dirigir los procesos de selección y para celebrar contratos estatales es del jefe o representante de la respectiva entidad, según sea el caso.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 270 de la Constitución Política, en el artículo 1 de la Ley 850 de 1993 y el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se convocan a las veedurías ciudadanas para ejercer control social sobre el presente proceso de contratación, y así acatar estrictamente el cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad de los postulados que rigen la función administrativa, que conlleven al éxito del proceso contractual.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal contratante debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general.

Que en Merito de lo expuesto, este Despacho:

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR la apertura del proceso de LICITACION PÚBLICA No. LP-006-2026 cuyo objeto es “CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE AGUSTÍN CODAZZI, DEPARTAMENTO DEL CESAR”.

SEGUNDO: Que la presente convocatoria se adelantará de conformidad con el cronograma:

Anexo 2 – Cronograma.

ARTICULO TERCERO: Adóptese para la presente Licitación Pública No. LP-006-2026, los Pliegos de Condiciones Definitivo que hacen parte integral de este acto administrativo, los cuales podrán ser consultados por los interesados

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CESAR ALCALDÍA MUNICIPAL DE AGUSTÍN CODAZZI CESAR NIT. No. 800. 096.558-1	 ALCALDÍA AGUSTÍN CODAZZI 2024 - 2027
VERSIÓN: 01 ACTUALIZACIÓN: 30/01/2024	SECRETARIA JURIDICA MUNICIPAL	ESTADO: CONTROLADO Página 3 de 3

RESOLUCIÓN No. 002348 DEL TREINTA (30) DE SEPTIEMBRE DE 2026 POR MEDIO DE LA CUAL SE APERTURA EL PROCESO DE LICITACION DE OBRA PUBLICA N° LP-006-2026.

junto con los demás documentos que hacen parte de este proceso de selección, en la página del SECOP www.colombiacompra.gov.co, y en el Palacio Municipal de Agustín Codazzi, de lunes a viernes en el horario habitual.

ARTICULO CUARTO: Adóptese como modalidad de selección para este proceso, la Licitación Pública teniendo en cuenta el objeto y la cuantía del proceso, de acuerdo a lo señalado en el Estatuto de Contratación Estatal y el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo **2.2.1.1.2.1.3**, del Decreto 1082 de 2015 y normas concordantes.

ARTÍCULO QUINTO: EL MUNICIPIO DE AGUSTÍN CODAZZI - CESAR, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer veeduría y que se encuentren conformadas de acuerdo a la ley, para que realicen el control social a los procesos contractuales de la entidad para el año 2026. Para lo anterior, sugerimos consultar la información contenida en los presentes Pliegos de Condiciones publicados en el SECOP www.colombiacompra.gov.co, donde se encuentran a disposición de los interesados.

ARTICULO SEXTO: Ordénese la publicación de la presente resolución en el portal único de contratación, www.contratos.gov.co, según lo anotado en la parte motiva de la presente resolución.

ARTICULO SEPTIMO: Confórmese el comité evaluador del presente proceso de la siguiente manera:

- Aspectos Financieros: Secretario de Hacienda.
- Aspectos Técnicos: Secretario de Planeación.
- Aspectos Jurídicos: Profesional y/o Contratista de Apoyo Jurídico.

ARTICULO OCTAVO: La Presente resolución, rige a partir de la fecha de su expedición. Para la adjudicación de la contratación téngase en cuenta los términos señalados en los pliegos de condiciones y las disposiciones contenidas en la normatividad jurídica vigente.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Municipio de Agustín Codazzi-Cesar, a los treinta (30) días del mes de septiembre de 2026

Original Firmado
HERNÁN EDUARDO BAQUERO RODRÍGUEZ
 Alcalde Municipal Agustín Codazzi

Proyectó:	JOSE MORON BERMUDEZ – Abogado Contratista	
Los arriba firmantes declaran que el contenido del presente documento se encuentra ajustado a la normatividad vigente, por lo cual bajo nuestra responsabilidad lo presento para su firma.		